RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00015-2025-PRODUCE

Lima, 11 de marzo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00000252-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000073-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00000261-2025-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el principio de privilegio de controles posteriores, conforme al cual la tramitación de los procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, en concordancia con los principios de presunción de veracidad y de buena fe procedimental, previstos en los numerales 1.7 y 1.8 del citado artículo IV;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG se aprobó, entre otros, la Directiva N° 007-2014-PRODUCE-SG "Procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio de la Producción", la misma que posteriormente fue modificada mediante Resolución Secretarial N° 000046-2023-PRODUCE/SG;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-2024-PCM se aprueban los "Lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las entidades de la administración pública" (en adelante los Lineamientos), disponiendo la derogación del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos dispuso que las Entidades de la Administración Pública deben elaborar y/o actualizar sus directivas y/o lineamientos en materia de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante el Memorando N° 00000252-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000073-2025-PRODUCE/OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva General "Disposiciones para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio de

la Producción", con el objeto de establecer las disposiciones para la implementación del proceso de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte de aprobación automática y de evaluación previa, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción;

Que, el numeral 5.2.1 de la Directiva General Nº 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Secretarial Nº 00026-2022-PRODUCE, establece que las Directivas Generales son aquellas cuya aplicación corresponde a más de un órgano y/o programa del Ministerio de la Producción;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 141-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las entidades de la administración pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 00002-2025-PRODUCE-SG "Disposiciones para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio de la Producción", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 007-2014-PRODUCE-SG "Procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio de la Producción", aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG, y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 000046-2023-PRODUCE/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerial de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por VELASQUEZ SORIANO Rafael Enrique FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/11 18:38:02-0500

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción

Visado por SANTIVAÑEZ ANTO Gisella FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/11 18:23:25-0500

Visado por MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/11 18:26:52-0500